



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

1.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar**, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 2 y 3).

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000006525-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Mixta Número AA-050GYR011-E230-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 22 Fracción II, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 72 Fracción III de su Reglamento; y autorizado por el H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, mediante Acuerdo 07/2022 de la Sesión No. 14 Ordinaria 13/2022 de fecha 07 de julio del 2022.

1.11. Con fecha 07 de julio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 642, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 201700208777 de fecha 27 de octubre de 2017.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 739, de fecha 13 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación de mercancías por cualquier medio y cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número WMM-151210-3W9. Asimismo el número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es 0000141954. Con Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validez jurídica de elección de cualquier sujeto de la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, se da resultado de la investigación de antecedentes como personal, de los antecedentes de la actividad económica, de la actividad económica, de los antecedentes económicos y las demás circunstancias que determinaran procedimientos de las áreas respectivas, todas y/o mostradas.

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, Número de Trabajadores, Nombre de Socios de la Empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificable o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle 24 de Septiembre 200, 97000 Mérida, Yucatán, México
 Teléfono: (999) 961 2222
 Correo electrónico: jefatura@imss.gub.mx

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 64, Número Exterior 486, Número Interior Bodega 1 por 57 y 57 C, Colonia Parque Industrial Yucatán, Código Postal 97300, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Con número telefónico 9999-19-30-56 y correo electrónico jl.alemany@whmlogistica.com y administracion@whmlogistica.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 2 y 3), cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratar y, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$241,379.31 (Son: Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$603,448.27 (Son: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
\$280,000.00	\$700,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, Indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe(a) de Oficina de Suministro, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como nombre, cargo y firma de autorización del

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento de Abastecimiento y Equipamiento

La validación, emisión y entrega de este contrato se realiza de conformidad con el procedimiento de contratación correspondiente, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Yucatán y los demás instrumentos que norman el proceso de contratación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

El presente contrato se celebra en virtud de la presente autorización de la Jefe(a) de Oficina de Suministro, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, Indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe(a) de Oficina de Suministro, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como nombre, cargo y firma de autorización del

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Las opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT vigentes y positivas.

Existencia de un contrato formalizado.

Copia de la fianza.

Acta Entrega-Recepción **Anexo Número 5 (cinco)** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0., misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor si como RFC, Razón Social y Domicilio Fiscal del Instituto, el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.

El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 La responsabilidad jurídica del presente documento recae en el proveedor. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor debe ser válido y estar en conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor debe ser válido y estar en conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor debe ser válido y estar en conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La responsabilidad jurídica del presente documento recae en el proveedor. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor debe ser válido y estar en conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor debe ser válido y estar en conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el proveedor debe ser válido y estar en conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la Prestación de los Servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada en el Estado de Yucatán
 Subdelegación de Administración y Finanzas
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación del resultado de la investigación de cumplimiento correspondiente, ni se garantiza la exactitud de los datos económicos y las demás circunstancias que obran en los libros de la área requerida, tanto y/o conversante.

Las solicitudes de validación de la persona que presente documentos, fueren validadas por la persona responsable de la validación de la Jefatura de Servicios de Finanzas, en el artículo 77 fracción III, del Reglamento Interior del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Área de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, en el caso de que el dictamen de la Subdelegación de Administración y Finanzas, en el caso de que no esté vigente, se registre bajo el número 3510/CONSULTIVO/2022/336

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en el **Anexo Numero 2 (dos)**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (PAQUETE N° 1):

La prestación de los servicios comenzará a partir del día natural siguiente a la notificación del Comunicado Resultado

La entrega de bienes para las Unidades que determine **"EL INSTITUTO"**, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta del proveedor los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por **"EL INSTITUTO"** el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades del Instituto, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales **"EL PROVEEDOR"** se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo establecido comprende la elaboración de una bitácora de supervisión y verificación en el cumplimiento del servicio solicitado debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora de solicitud del servicio
- Fecha y hora de llegada del vehículo o maniobra
- Capacidad del vehículo solicitado
- Capacidad del vehículo presentado

Elaboró: JAUF

8 de 19

Cjano de Operación Administrativa, Subdelegación, Unidad Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 El presente instrumento jurídico, se otorga en virtud de la facultad conferida al Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la suscripción de los instrumentos jurídicos que forman parte del Contrato y Cumplimiento, de la Coordinación de Logística y Compras, en la Unidad de Registro de Bienes, para el suministro de bienes y servicios, en el marco del Programa de Abastecimiento de Bienes y Servicios, en el ejercicio 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

- Check list de aditamentos requeridos

Dicha bitácora será elaborada y recabada por la Oficina de Suministro de la CAE y estará a disposición en la misma para cotejo por parte del personal de la empresa contratada.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

PAQUETE 1

PAQUETE N° 1 GRUPO 2.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES, UNIDADES MÉDICAS RURALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 2B y 2C, deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 2A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del Servicio solicitado:

- a) Para el caso de los renglones 2A, 2B y 2C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para "EL INSTITUTO".
- b) Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

PAQUETE N° 1		
RENLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 A 14 TONELADAS.	2

- c) "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- e) "EL PROVEEDOR" efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)**, como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Ximilco de los Baños, Departamento, Campeche

La validación jurídica de este acto administrativo se efectúa sin perjuicio de la justificación realizada por el proveedor, la cual deberá ser presentada ante el personal de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de esta Coordinación, para que se determine la legalidad de los actos administrativos que se realicen en el marco de este contrato. En consecuencia, se reportará bajo el número 25016. CONSULTIVO/20222886

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la validación jurídica de este acto administrativo, el Sr. Jefe de División de Dictámenes Jurídicos de esta Coordinación, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de esta Coordinación, para que se determine la legalidad de los actos administrativos que se realicen en el marco de este contrato. En consecuencia, se reportará bajo el número 25016. CONSULTIVO/20222886





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.

g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

h) El operador recibirá por parte "EL INSTITUTO", a través del encargado del embarque de los artículos, original y tres copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y los bultos a transportar para cada una de ellas. Asimismo, recibirá original y copia del total de las remisiones a entregar.

i) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV), por cada remesa de carga que le sea entregada en el momento de su liberación.

j) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de "EL INSTITUTO".

k) En presencia del operador, personal de la unidad que recibe los bienes revisará y contará los artículos.

l) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.

m) El operador recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.

n) "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

o) "EL INSTITUTO" no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

p) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

q) "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de los bultos faltantes o deteriorados en el traslado y/o entrega, por lo cual, una vez que se haya identificado el contenido deberá cubrir ante "EL INSTITUTO", el costo que se tenga en el mercado de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

PAQUETE 1

PAQUETE N° 1 GRUPO 3.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Elaboró: JAUF

10 de 19

GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO S2M0082



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 3B y 3C, deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 3A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del Servicio solicitado:

- a) Para el caso de los renglones 3A, 3B y 3C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

PAQUETE N° 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
3 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
3 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
3 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

- c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el presente anexo como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.
- f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
- g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.
- h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo en cajas, bultos o termos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.
- i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV, en el que deberá verificar que coincidan

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Central

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción procedente. Terminada la competencia de la jurisdicción, se le comunicará a la parte interesada para que comparezca a la instancia que corresponda y se le notificará la resolución que oportunamente procediere.

Los artículos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de Validación de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Logística y Compras de la Unidad de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el día 21 de mayo de 2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

La validación jurídica se efectúa en el momento de la firma del presente instrumento, por lo que el proveedor garantiza que el contenido del mismo es veraz y que no se encuentra sujeta a ninguna acción de nulidad o de inejecución. En caso de que el proveedor incurra en alguna de las acciones antes mencionadas, se entenderá que el proveedor ha aceptado las consecuencias legales de su conducta.

Los sujetos jurídicos del presente documento tienen validados por la persona responsable de la escritura en el presente instrumento, el contenido del mismo en el momento de la firma del presente instrumento, por lo que el proveedor garantiza que el contenido del mismo es veraz y que no se encuentra sujeta a ninguna acción de nulidad o de inejecución. En caso de que el proveedor incurra en alguna de las acciones antes mencionadas, se entenderá que el proveedor ha aceptado las consecuencias legales de su conducta.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento a cualquiera de los plazos de prestación del servicio establecido, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales de acuerdo a la tabla siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA PENA
Los vehículos solicitados con un día de anticipación, deberán presentarse en el Almacén del OOAD a las 8 a.m., con una tolerancia de 15 minutos	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	2.5% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un máximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehículos solicitados para el mismo día, deberán presentarse una hora después de la notificación con una tolerancia de 15 minutos.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	2.5% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un máximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehículos solicitados deben traer el número de maniobras según los reglones 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C, en el horario establecido según la programación del vehículo, con una tolerancia de 15 minutos.	Por personal faltante	2.5% sobre el valor total del servicio, por cada persona faltante	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.	No cumplir con el requisito	2.5% sobre el valor total del servicio	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
El proveedor se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la entrega a la Unidad.	Día de atraso	1% sobre el valor total del servicio, por día de atraso, hasta un máximo de 5 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración de vehículo y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.	No cumplir con el requisito	2.5% sobre el valor total del servicio	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Oficina de Operación Administrativa - Departamento de Operación Administrativa - Departamento de Operación Administrativa
 La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica, la cual se genera a través del sistema de firma electrónica del IMSS. En caso de duda, consulte al área de Operación Administrativa del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Elaboró: JAUF

Gobiernos de Operación Administrativa Interdependiente Estatal y Local
 Dependencia: Secretaría de Gobernación
 Dependencia: Secretaría de Economía
 Dependencia: Secretaría de Salud
 Dependencia: Secretaría de Trabajo y Previsión Social
 Dependencia: Secretaría de Transportes y Comunicaciones
 Dependencia: Secretaría de Turismo
 Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Dependencia: Secretaría de Energía
 Dependencia: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Dependencia: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Dependencia: Secretaría de Cultura
 Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dependencia: Secretaría de Fomento
 Dependencia: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
 Dependencia: Secretaría de Planeación y Economía
 Dependencia: Secretaría de Protección Civil
 Dependencia: Secretaría de Relaciones Exteriores
 Dependencia: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
 Dependencia: Secretaría de Servicios Personales
 Dependencia: Secretaría de Transportes y Comunicaciones
 Dependencia: Secretaría de Turismo
 Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Dependencia: Secretaría de Energía
 Dependencia: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Dependencia: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Dependencia: Secretaría de Cultura
 Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dependencia: Secretaría de Fomento
 Dependencia: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
 Dependencia: Secretaría de Planeación y Economía
 Dependencia: Secretaría de Protección Civil
 Dependencia: Secretaría de Relaciones Exteriores
 Dependencia: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
 Dependencia: Secretaría de Servicios Personales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **21 de julio de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"


DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL


C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO
 APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
 NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUERENTE

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUERENTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DE CONTRATO

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
 SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 2 y 3)**, celebrado el día 21 de julio de 2022, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$241,379.31 (Son: Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$603,448.27 (Son: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Compras

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 La verificación, validación y otorgación de licencias, permisos y autorizaciones, así como la inscripción de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, no se realizan en el marco de las atribuciones de esta Unidad de Servicio al Ciudadano. La investigación de hechos, el análisis de los expedientes, la emisión de dictámenes, la elaboración de los contratos y la gestión de los recursos humanos, así como la atención a las áreas requeridas, quedan a cargo de las unidades de destino correspondientes. En consecuencia, se informa que el presente documento es una copia de los expedientes que se encuentran en el expediente electrónico de la Unidad de Servicio al Ciudadano.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006626-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03 Yucatán
838001 Oficinas Deleg IMSS Bienesist
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Seda

Concepto:

FLETES

Fecha Elaboración:

31/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00 Unidad de Información: 838001 Centro de Costos: 0741
 Cuenta: 42002415 FLETES
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletos y manobras

COMPROMITIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175.0	175.0	0.0	0.0	350.0	0.0	
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	313.4	7.6	0.0	0.0	250.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clavo: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
R.F.C.: **WMM-151210-3W9**
NUMERO DE PROVEEDOR: **0000141954**
COMUNICADO DE RESULTADO: **07 DE JULIO DEL 2022**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **21 DE JULIO DEL 2022**
VIGENCIA DEL CONTRATO: **08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

PAQUETE No. 1 GRUPOS 2 Y 3

PAQUETE N° 1 GRUPO 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$6,150.00	\$6,150.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,680.00	\$7,680.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,680.00	\$7,680.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$1,950.00	\$1,950.00
12	CHICXULUB	\$2,380.00	\$2,380.00
13	IXIL	\$2,380.00	\$2,380.00
14	BACA	\$2,380.00	\$2,380.00
15	DZEMUL	\$2,380.00	\$2,380.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$2,380.00	\$2,380.00
17	SINANCHE	\$2,380.00	\$2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2A, **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

18	TELCHAC PUERTO	\$2,380.00	\$2,380.00
19	MOTUL	\$2,380.00	\$2,380.00
20	SUMA	\$2,380.00	\$2,380.00
21	CANSAHCAB	\$2,380.00	\$2,380.00
22	DZIDZANTUN	\$2,380.00	\$2,380.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$2,380.00	\$2,380.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$2,380.00	\$2,380.00
25	TEMAX	\$2,380.00	\$2,380.00
26	TIXPEHUAL	\$2,380.00	\$2,380.00
27	TIXKOKOB	\$2,380.00	\$2,380.00
28	CACALCHEN	\$2,380.00	\$2,380.00
29	TEKANTO	\$2,380.00	\$2,380.00
30	TEPAKAN	\$2,380.00	\$2,380.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$2,380.00	\$2,380.00
32	CUZAMA	\$2,380.00	\$2,380.00
33	HOMUN	\$2,380.00	\$2,380.00
34	HUHI	\$2,380.00	\$2,380.00
35	HOCABA	\$2,380.00	\$2,380.00
36	XOCCHEL	\$2,380.00	\$2,380.00
37	HOCTUN	\$2,380.00	\$2,380.00
38	TAHMEK	\$2,380.00	\$2,380.00
39	SEYE	\$2,380.00	\$2,380.00
40	TIMUCUY	\$2,380.00	\$2,380.00
41	TECOH	\$2,380.00	\$2,380.00
42	TEKIT	\$2,380.00	\$2,380.00
43	MAYAPAN	\$2,380.00	\$2,380.00
44	MAMA	\$2,380.00	\$2,380.00
45	SACALUM	\$2,380.00	\$2,380.00
46	SAN JOSE TZAL	\$2,380.00	\$2,380.00
47	UAYALCEH	\$2,380.00	\$2,380.00
48	TIPIKAL	\$2,380.00	\$2,380.00
49	CHOCHOLA	\$2,380.00	\$2,380.00
50	KOPOMA	\$2,380.00	\$2,380.00
51	KOCHOL	\$2,380.00	\$2,380.00
52	CEPEDA	\$2,380.00	\$2,380.00
53	HALACHO	\$2,380.00	\$2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

54	OPICHEN	\$2,380.00	\$2,380.00
55	MUNA	\$2,380.00	\$2,380.00
56	ABALA	\$2,380.00	\$2,380.00
57	HUNUCMA	\$2,380.00	\$2,380.00
58	TETIZ	\$2,380.00	\$2,380.00
59	KINCHIL	\$2,380.00	\$2,380.00
60	AKIL	\$2,380.00	\$2,380.00
61	XUL	\$2,380.00	\$2,380.00
62	HUNTO CHAC	\$2,380.00	\$2,380.00
63	BECANCHEN	\$2,380.00	\$2,380.00
64	DZI	\$2,380.00	\$2,380.00
65	CATMIS	\$2,380.00	\$2,380.00
66	CORRAL	\$2,380.00	\$2,380.00
67	PROGRESITO	\$2,380.00	\$2,380.00
68	ICHMUL	\$2,380.00	\$2,380.00
69	TIXMEHUAC	\$2,380.00	\$2,380.00
70	TIXCACALTUYUB	\$2,380.00	\$2,380.00
71	TIHOLOP	\$2,380.00	\$2,380.00
72	KANKANBDZONOT	\$2,380.00	\$2,380.00
73	XCOPTAIL	\$2,380.00	\$2,380.00
74	XCALACOOOP	\$2,380.00	\$2,380.00
75	XANLAH	\$2,380.00	\$2,380.00
76	KAUA	\$2,380.00	\$2,380.00
77	TIXCACALCUPUL	\$2,380.00	\$2,380.00
78	XTOBIL	\$2,380.00	\$2,380.00
79	CHAN X CAIL	\$2,380.00	\$2,380.00
80	XUILUB	\$2,380.00	\$2,380.00
81	KANXOC	\$2,380.00	\$2,380.00
82	YOKDZONOT	\$2,380.00	\$2,380.00
83	LOCHE	\$2,380.00	\$2,380.00
84	DZONOT CARRETERO	\$2,380.00	\$2,380.00
85	SAMARIA	\$2,380.00	\$2,380.00
86	EL EDEN	\$2,380.00	\$2,380.00
87	TIXCANCAL	\$2,380.00	\$2,380.00
88	CATZIN	\$2,380.00	\$2,380.00
89	YALCOBA	\$2,380.00	\$2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
90	HUNUKU	\$2,380.00	\$2,380.00
91	CALOTMUL	\$2,380.00	\$2,380.00
92	NACUCHE	\$2,380.00	\$2,380.00
93	TIXBACAB	\$2,380.00	\$2,380.00
94	QUINTANA ROO	\$2,380.00	\$2,380.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$6,000.00	\$6,000.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$8,500.00	\$8,500.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$10,800.00	\$10,800.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$10,800.00	\$10,800.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$16,740.00	\$16,740.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$16,740.00	\$16,740.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$5,500.00	\$5,500.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$16,000.00	\$16,000.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$16,200.00	\$16,200.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$13,000.00	\$13,000.00
105	Almacén Tapachula	\$16,500.00	\$16,500.00
SUBTOTAL			\$408,280.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,900.00	\$9,900.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,900.00	\$9,900.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$12,500.00	\$12,500.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$12,500.00	\$12,500.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$12,500.00	\$12,500.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$2,900.00	\$2,900.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

12	CHICXULUB	\$3,000.00	\$3,000.00
13	IXIL	\$3,000.00	\$3,000.00
14	BACA	\$3,000.00	\$3,000.00
15	DZEMUL	\$3,000.00	\$3,000.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$3,000.00	\$3,000.00
17	SINANCHE	\$3,000.00	\$3,000.00
18	TELCHAC PUERTO	\$3,000.00	\$3,000.00
19	MOTUL	\$3,500.00	\$3,500.00
20	SUMA	\$3,000.00	\$3,000.00
21	CANSAHCAB	\$3,000.00	\$3,000.00
22	DZIDZANTUN	\$3,000.00	\$3,000.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$3,000.00	\$3,000.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$3,000.00	\$3,000.00
25	TEMAX	\$3,000.00	\$3,000.00
26	TIXPEHUAL	\$3,000.00	\$3,000.00
27	TIXKOKOB	\$3,500.00	\$3,500.00
28	CACALCHEN	\$3,000.00	\$3,000.00
29	TEKANTO	\$3,000.00	\$3,000.00
30	TEPAKAN	\$3,000.00	\$3,000.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$3,000.00	\$3,000.00
32	CUZAMA	\$3,000.00	\$3,000.00
33	HOMUN	\$3,000.00	\$3,000.00
34	HUHI	\$3,000.00	\$3,000.00
35	HOCABA	\$3,000.00	\$3,000.00
36	XOCHEL	\$3,000.00	\$3,000.00
37	HOCTUN	\$3,000.00	\$3,000.00
38	TAHMEK	\$3,000.00	\$3,000.00
39	SEYE	\$3,000.00	\$3,000.00
40	TIMUCUY	\$3,000.00	\$3,000.00
41	TECOH	\$3,000.00	\$3,000.00
42	TEKIT	\$3,000.00	\$3,000.00
43	MAYAPAN	\$3,000.00	\$3,000.00
44	MAMA	\$3,000.00	\$3,000.00
45	SACALUM	\$3,000.00	\$3,000.00
46	SAN JOSE TZAL	\$3,000.00	\$3,000.00
47	UAYALCEH	\$3,000.00	\$3,000.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.**REGLÓN:** 2B, **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA:** 3**PROGRAMA:** IMSS-BIENESTAR

48	TIPIKAL	\$3,000.00	\$3,000.00
49	CHOCHOLA	\$3,000.00	\$3,000.00
50	KOPOMA	\$3,000.00	\$3,000.00
51	KOCHOL	\$3,000.00	\$3,000.00
52	CEPEDA	\$3,000.00	\$3,000.00
53	HALACHO	\$3,000.00	\$3,000.00
54	OPICHEN	\$3,000.00	\$3,000.00
55	MUNA	\$3,000.00	\$3,000.00
56	ABALA	\$3,000.00	\$3,000.00
57	HUNUCMA	\$3,500.00	\$3,500.00
58	TETIZ	\$3,000.00	\$3,000.00
59	KINCHIL	\$3,000.00	\$3,000.00
60	AKIL	\$3,000.00	\$3,000.00
61	XUL	\$3,000.00	\$3,000.00
62	HUNTO CHAC	\$3,000.00	\$3,000.00
63	BECANCHEN	\$3,000.00	\$3,000.00
64	DZI	\$3,000.00	\$3,000.00
65	CATMIS	\$3,000.00	\$3,000.00
66	CORRAL	\$3,000.00	\$3,000.00
67	PROGRESITO	\$3,000.00	\$3,000.00
68	ICHMUL	\$3,000.00	\$3,000.00
69	TIXMEHUAC	\$3,000.00	\$3,000.00
70	TIXCACALTUYUB	\$3,000.00	\$3,000.00
71	TIHOLOP	\$3,000.00	\$3,000.00
72	KANKANBDZONOT	\$3,000.00	\$3,000.00
73	XCOPTIL	\$3,000.00	\$3,000.00
74	XCALACOOP	\$3,000.00	\$3,000.00
75	XANLAH	\$3,000.00	\$3,000.00
76	KAUA	\$3,000.00	\$3,000.00
77	TIXCACALCUPUL	\$3,000.00	\$3,000.00
78	XTOBIL	\$3,000.00	\$3,000.00
79	CHAN X CAIL	\$3,000.00	\$3,000.00
80	XUILUB	\$3,000.00	\$3,000.00
81	KANXOC	\$3,000.00	\$3,000.00
82	YOKDZONOT	\$3,000.00	\$3,000.00
83	LOCHE	\$3,000.00	\$3,000.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

84	DZONOT CARRETERO	\$3,000.00	\$3,000.00
85	SAMARIA	\$3,000.00	\$3,000.00
86	EL EDEN	\$3,000.00	\$3,000.00
87	TIXCANCAL	\$3,000.00	\$3,000.00
88	CATZIN	\$3,000.00	\$3,000.00
89	YALCOBA	\$3,000.00	\$3,000.00
90	HUNUKU	\$3,000.00	\$3,000.00
91	CALOTMUL	\$3,000.00	\$3,000.00
92	NACUCHE	\$3,000.00	\$3,000.00
93	TIXBACAB	\$3,000.00	\$3,000.00
94	QUINTANA ROO	\$3,000.00	\$3,000.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,000.00	\$9,000.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$10,800.00	\$10,800.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$15,120.00	\$15,120.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$15,120.00	\$15,120.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$29,000.00	\$29,000.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$29,000.00	\$29,000.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$7,500.00	\$7,500.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$27,000.00	\$27,000.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$23,760.00	\$23,760.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$16,500.00	\$16,500.00
105	Almacén Tapachula	\$19,500.00	\$19,500.00
SUBTOTAL			\$550,700.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,750.00	\$8,750.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2C, **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,000.00	\$13,000.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,000.00	\$13,000.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,100.00	\$16,100.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,100.00	\$16,100.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,100.00	\$16,100.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$4,300.00	\$4,300.00
12	CHICXULUB	\$4,200.00	\$4,200.00
13	IXIL	\$4,200.00	\$4,200.00
14	BACA	\$4,200.00	\$4,200.00
15	DZEMUL	\$4,200.00	\$4,200.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,200.00	\$4,200.00
17	SINANCHE	\$4,200.00	\$4,200.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,200.00	\$4,200.00
19	MOTUL	\$4,900.00	\$4,900.00
20	SUMA	\$4,200.00	\$4,200.00
21	CANSAHCAB	\$4,200.00	\$4,200.00
22	DZIDZANTUN	\$4,200.00	\$4,200.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,200.00	\$4,200.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,200.00	\$4,200.00
25	TEMAX	\$4,200.00	\$4,200.00
26	TIXPEHUAL	\$4,200.00	\$4,200.00
27	TIXKOKOB	\$4,900.00	\$4,900.00
28	CACALCHEN	\$4,200.00	\$4,200.00
29	TEKANTO	\$4,200.00	\$4,200.00
30	TEPAKAN	\$4,200.00	\$4,200.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,200.00	\$4,200.00
32	CUZAMA	\$4,200.00	\$4,200.00
33	HOMUN	\$4,200.00	\$4,200.00
34	HUHI	\$4,200.00	\$4,200.00
35	HOCABA	\$4,200.00	\$4,200.00
36	XOCHEL	\$4,200.00	\$4,200.00
37	HOCTUN	\$4,200.00	\$4,200.00
38	TAHMEK	\$4,200.00	\$4,200.00
39	SEYE	\$4,200.00	\$4,200.00
40	TIMUCUY	\$4,200.00	\$4,200.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2C, **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

41	TECOH	\$4,200.00	\$4,200.00
42	TEKIT	\$4,200.00	\$4,200.00
43	MAYAPAN	\$4,200.00	\$4,200.00
44	MAMA	\$4,200.00	\$4,200.00
45	SACALUM	\$4,200.00	\$4,200.00
46	SAN JOSE TZAL	\$4,200.00	\$4,200.00
47	UAYALCEH	\$4,200.00	\$4,200.00
48	TIPIKAL	\$4,200.00	\$4,200.00
49	CHOCHOLA	\$4,200.00	\$4,200.00
50	KOPOMA	\$4,200.00	\$4,200.00
51	KOCHOL	\$4,200.00	\$4,200.00
52	CEPEDA	\$4,200.00	\$4,200.00
53	HALACHO	\$4,200.00	\$4,200.00
54	OPICHEN	\$4,200.00	\$4,200.00
55	MUNA	\$4,200.00	\$4,200.00
56	ABALA	\$4,200.00	\$4,200.00
57	HUNUCMA	\$4,900.00	\$4,900.00
58	TETIZ	\$4,200.00	\$4,200.00
59	KINCHIL	\$4,200.00	\$4,200.00
60	AKIL	\$4,200.00	\$4,200.00
61	XUL	\$4,200.00	\$4,200.00
62	HUNTO CHAC	\$4,200.00	\$4,200.00
63	BECANCHEN	\$4,200.00	\$4,200.00
64	DZI	\$4,200.00	\$4,200.00
65	CATMIS	\$4,200.00	\$4,200.00
66	CORRAL	\$4,200.00	\$4,200.00
67	PROGRESITO	\$4,200.00	\$4,200.00
68	ICHMUL	\$4,200.00	\$4,200.00
69	TIXMEHUAC	\$4,200.00	\$4,200.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,200.00	\$4,200.00
71	TIHOLOP	\$4,200.00	\$4,200.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,200.00	\$4,200.00
73	XCOPTAIL	\$4,200.00	\$4,200.00
74	XCALACOOP	\$4,200.00	\$4,200.00
75	XANLAH	\$4,200.00	\$4,200.00
76	KAUA	\$4,200.00	\$4,200.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2C, **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

77	TIXCACALCUPUL	\$4,200.00	\$4,200.00
78	XTOBIL	\$4,200.00	\$4,200.00
79	CHAN X CAIL	\$4,200.00	\$4,200.00
80	XUILUB	\$4,200.00	\$4,200.00
81	KANXOC	\$4,200.00	\$4,200.00
82	YOKDZONOT	\$4,200.00	\$4,200.00
83	LOCHE	\$4,200.00	\$4,200.00
84	DZONOT CARRETERO	\$4,200.00	\$4,200.00
85	SAMARIA	\$4,200.00	\$4,200.00
86	EL EDEN	\$4,200.00	\$4,200.00
87	TIXCANCAL	\$4,200.00	\$4,200.00
88	CATZIN	\$4,200.00	\$4,200.00
89	YALCOBA	\$4,200.00	\$4,200.00
90	HUNUKU	\$4,200.00	\$4,200.00
91	CALOTMUL	\$4,200.00	\$4,200.00
92	NACUCHE	\$4,200.00	\$4,200.00
93	TIXBACAB	\$4,200.00	\$4,200.00
94	QUINTANA ROO	\$4,200.00	\$4,200.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,000.00	\$13,000.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$15,000.00	\$15,000.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,600.00	\$21,600.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,600.00	\$21,600.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$51,000.00	\$51,000.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$51,000.00	\$51,000.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$9,500.00	\$9,500.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$35,000.00	\$35,000.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$27,000.00	\$27,000.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$27,000.00	\$27,000.00
105	Almacén Tapachula	\$30,000.00	\$30,000.00
SUBTOTAL			\$772,150.00

PAQUETE N° 1 GRUPO 3.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 3A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$3,590.00	\$3,590.00
2	ACANCEH	\$2,380.00	\$2,380.00
3	MAXCANÚ	\$3,590.00	\$3,590.00
4	OXKUTZCAB	\$4,450.00	\$4,450.00
SUBTOTAL			\$14,010.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 3B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$4,600.00	\$4,600.00
2	ACANCEH	\$3,900.00	\$3,900.00
3	MAXCANÚ	\$4,600.00	\$4,600.00
4	OXKUTZCAB	\$5,400.00	\$5,400.00
SUBTOTAL			\$18,500.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 3C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$5,600.00	\$5,600.00
2	ACANCEH	\$4,900.00	\$4,900.00
3	MAXCANÚ	\$5,600.00	\$5,600.00
4	OXKUTZCAB	\$7,020.00	\$7,020.00
SUBTOTAL			\$23,120.00

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
\$280,000.00	\$700,000.00

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE No. 1, GRUPOS 2 Y 3:

Presupuesto mínimo como compromiso de contratación: \$241,379.31 (Son: Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto máximo como posible contratación: \$603,448.27 (Son: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

CONTRATO NÚMERO S2M0082

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO 2:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En los Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas correspondientes al programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
1	RUTA 1	93 (7 UNID.)	16	TELCHAC PUEBLO	54	31	TEKAL DE VENEGAS	81
2	RUTA 2	132 (7 UNID.)	17	SINANCHÉ	69	32	CUZAMA	47
3	RUTA 3	93 (7 UNID.)	18	TELCHAC PUERTO	64	33	HOMUN	50
4	RUTA 4	117 (8 UNID.)	19	MOTUL	41	34	HUHI	64
5	RUTA 5	211 (10 UNID.)	20	SUMA	57	35	HOCABA	67
6	RUTA 6	178 (9 UNID.)	21	CANSAHCAB	62	36	XOCHEL	60
7	RUTA 7	51 (3 UNID.)	22	DZIDZANTÚN	74	37	HOCTUN	56
8	RUTA 8	424 (11 UNID.)	23	DZILAM GONZÁLEZ	87	38	TAHMEK	48
9	RUTA 9	471 (13 UNID.)	24	DZILAM DE BRAVO	100	39	SEYE	41
10	RUTA 10	566 (12 UNID.)	25	TEMAX	79	40	TIMUCUY	24
11	COORDINACIÓN DE BIENESTAR.	11	26	TIXPEHUAL	22	41	TECOH	34
12	CHICXULUB	23	27	TIXKOKOB	28	42	TEKIT	65
13	IXIL	27	28	CACALCHEN	45	43	MAYAPAN	94
14	BACA	30	29	TEKANTO	59	44	MAMA	70
15	DZEMUL	45	30	TEPAKAN	70	45	SACALUM	63

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
46	SAN JOSE TZAL	24	65	CATMIS	163	84	DZONOT CARRETERO	217
47	UAYALCEH	41	66	CORRAL	158	85	SAMARIA	220
48	TIPIKAL	84	67	PROGRESITO	145	86	EL EDEN	280
49	CHOCHOLA	33	68	ICHMUL	202	87	TIXCANCAL	209
50	KOPOMA	47	69	TIXMEHUAC	187	88	CATZIN	209
51	KOCHOL	77	70	TIXCACALTUYUB	103	89	YALCOBA	194
52	CEPEDA	81	71	TIHOLOP	152	90	HUNUKU	188
53	HALACHO	76	72	KANKANBDZONOT	127	91	CALOTMUL	196
54	OPICHEN	63	73	XCOPTIL	152	92	NACUCHE	187
55	MUNA	66	74	XCALACOOP	135	93	TIXBACAB	146
56	ABALA	51	75	XANLAH	155	94	QUINTANA ROO	119
57	HUNUCMA	35	76	KAUA	147			
58	TETIZ	44	77	TIXCACALCUPUL	188			
59	KINCHIL	43	78	XTOBIL	218			
60	AKIL	106	79	CHAN X CAIL	223			
61	XUL	126	80	XUILUB	210			
62	HUNTO CHAC	161	81	KANXOC	184			
63	BECANCHEN	164	82	YOKDZONOT	231			
64	DZI	158	83	LOCHE	182			

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHICXULUB
2	IXIL
3	BACA
4	DZEMUL
5	TELCHAC PUEBLO
6	TELCHAC PUERTO
7	SINANCHÉ

RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	MOTUL
2	SUMA
3	CANSAHCAB
4	DZIDZANTUN
5	TEMAX
6	DZILAM GONZALEZ
7	DZILAM DE BRAVO

RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXPEHUAL
2	TIXKOKOB
3	CACALCHEN
4	TEKANTO
5	TEPAKAN
6	TEKAL DE VENEGAS
7	H.R. IZAMAL

RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CUZAMA
2	HOMUN

RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	SAN JOSE TZAL
2	UAYALCEH

RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHOCHOLA
2	KOPOMA

3	HUHI
4	HOCABA
5	XOCHEL
6	HOCTUN
7	TAHMEK
8	SEYE

3	SACALUM
4	TIPIKAL
5	MAYAPAN
6	MAMA
7	TEKIT
8	TECOH
9	TIMUCUY
10	H.R. ACANCEH

3	H.R. MAXCANU
4	KOCHOL
5	CEPEDA
6	HALACHO
7	OPICHEN
8	MUNA
9	ABALA

RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	HUNUCMA
2	TETIZ
3	KINCHIL

RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	H.R. OXKUTZCAB
2	AKIL
3	XUL
4	HUNTO CHAC
5	BECANCHEN
6	CORRAL
7	CATMIS
8	DZI
9	PROGRESITO
10	ICHMUL
11	TIXMEHUAC

RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXCACALTUYUB
2	TIHOLOP
3	XTOHBIL
4	CHAN X CAIL
5	XUILUB
6	KANXOC
7	TIXCACALCUPUL
8	KAUA
9	XCALACOOP
10	XANLAH
11	XCOPTIL
12	KANKANBDZONOT
13	YOKDZONOT

RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXBACAB
2	QUINTANA ROO
3	NACUCHE
4	CALOTMUL
5	HUNUKU
6	YALCOBA
7	CATZIN
8	TIXCANCAL
9	EL EDEN
10	SAMARIA
11	DZONOT CARRETERO
12	LOCHE

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N°	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO 3:

- 1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.
- 2.- En los Hospitales correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	UNIDAD	DISTANCIA (KM)
1	IZAMAL	77
2	ACANCEH	30
3	MAXCANÚ	60
4	OXKUTZCAB	99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**: LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL MIXTA
NÚMERO AA-050GYR011-E230-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0082

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202____,
SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN
LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO
FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA
SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO
ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIME N	TIPO DE VEHICUL O	CAPACIDA D	RUT A	UNIDADES RECORRIDA S	PLACA S	CHOFER R	CONTRAT O	IMPORT E TOTAL SIN IVA

\$0.00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CONTRATADA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR



Ref. No.839001073100/IB/1443/2021

Mérida, Yucatán; a 02 de noviembre de 2021

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Medico Región I
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar en Vehículos que mantengan la Red de Frío, tipo Thermoking, para el Ejercicio 2022. que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectuar el Suministro de Bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, para concluir el Ejercicio 2022 y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p. Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

SLO/JMMV/JLDG/Mary

SIN TEXTO

